

11 de septiembre de 1986

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINI
NISTRATIVA DE PLENA JURIS
DICCION.

SOLICITUD DE ADICION DE
SENTENCIA.

La firma forense "Echevers, Barríos y Asociados en representación de Langostinos, S.A., interpone demanda, para que se declaren nulos, por ilegales, los Resueltos Nº1 de 17 de enero de 1984 y Nº2 de 8 de febrero de 1984, dictados por el Director General de Recursos Marinos; la Resolución Nº20 de mayo de 1984, expedida por el Ministro de Comercio e Industrias y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En tiempo oportuno ocurre ante esa honorable Sala a fin de solicitar que se adicione la Sentencia fechada el primero (1º) de los corrientes, mediante la cual se dispone negar la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción que se enuncia en el margen derecho superior del presente escrito, en el sentido de condenar en costas a la sociedad demandante, conforme lo dispuso en el artículo 68 de la Ley 135 de 1943, modificado por el artículo 41 de la Ley 33 de 1946, que a la letra dispone:

"El demandante cuya demanda hubiera sido rechazada pagará las costas del juicio en la forma y plazo que determina la sentencia, salvo la excepción establecida en el artículo 67".

La imposición de costas procede además en este juicio, habida cuenta de que la pretensión de la parte actora era totalmente injustificada, lo cual ha sido puesto de manifiesto en la senten-